

PRESENTACIÓN

Todo Proyecto Pedagógico nace de una doble necesidad, por un lado está la exigencia normativa o legal:

El Decreto 63/2001 de la Comunidad de Madrid en el Artículo 15 dispone:

- *“Proyecto Pedagógico*
 1. Todos los Centros de Apoyo al Profesorado *deberán elaborar un Proyecto Pedagógico en el que quedarán definidos los principios de actuación y los procedimientos que orientan, a medio plazo, las propuestas anuales para garantizar tanto la coherencia institucional como la adecuación a un ámbito con identidad propia.*
 2. Su elaboración *correrá a cargo del Equipo Pedagógico, con supervisión del Consejo, de manera que ambos órganos impulsen conjuntamente la articulación del mismo con el Plan de Actuación del que ambos se corresponsabilizan.*
 3. Corresponde al Consejo del Centro la aprobación *del Proyecto Pedagógico.*
 4. El Proyecto Pedagógico *incluirá:*
 - a) El análisis del ámbito de actuación, *donde se recojan las características del profesorado y de los centros educativos, así como los recursos de la zona.*
 - b) Los objetivos y las líneas de actuación que, *a medio y largo plazo, den mejor respuesta a la finalidad de la institución y permitan definir en cada momento las prioridades y establecer secuencias en los planes anuales.*
 - c) La estructura organizativa que sea *más adecuada para que el funcionamiento interno facilite la actuación del Centro de Apoyo al Profesorado y contribuya a la participación del profesorado de su ámbito.*
 - d) El modelo de evaluación.
 - e) *Los criterios sobre elaboración y difusión de publicaciones.”*

Por otro lado está la necesidad interna de todo colectivo de dotarse de unas normas y un esquema de funcionamiento donde queden reflejados su ámbito de actuación, sus fines, sus objetivos, los instrumentos para conseguir esos objetivos, como organizarse, como analizar el desarrollo de su actuación, como mejorar su actuación y como difundir y dar a conocer sus propuesta y trabajos.

El presente Proyecto Pedagógico nace en un momento en que únicamente el 50 % de la plantilla del CAP es estable (el Director y 1 Asesor) por lo que la vertiente normativa o legal se puede cubrir cumpliendo las instrucciones recibidas, pero el componente de compromiso de funcionamiento y organización de un grupo cohesionado en torno a un proyecto siempre quedará pendiente mientras la plantilla no sea más estable.

El Proyecto Pedagógico siendo el documento “magno” de cualquier centro educativo, al concretarse para un Centro de Apoyo al Profesorado donde el apoyo pivota sobre la vertiente formativa podría pasar a considerarse un Proyecto de Formación en el que se reflejara el compromiso del CAP con los profesionales de su ámbito y con las líneas generales marcadas por la Administración.

